

## 7.5.VARIOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2021-1432** *Decreto 25/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado Termociclador RT PCR Extractor Ácidos Nucleicos, modelo CFX96 INDIMAG 48, ofrecido por la empresa WERFEN ESPAÑA, S.A.U., con destino al Servicio de Microbiología del Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado "TERMOCICLADOR RT PCR EXTRACTOR ÁCIDOS NUCLEICOS, MODELO CFX96 INDIMAG 48", ofrecido por la empresa WERFEN ESPAÑA, S. A.U., con destino al Servicio de Microbiología del Hospital Comarcal de Sierrallana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2021,

#### DISPONGO

##### Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado "TERMOCICLADOR RT PCR EXTRACTOR ACIDOS NUCLEICOS, MODELO CFX96 INDIMAG 48", valorado en 97.693,46 (IVA incluido), ofrecido por la empresa WERFEN ESPAÑA, S. A.U., con destino al Servicio de Microbiología del Hospital Comarcal de Sierrallana.

##### Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: La empresa WERFEN ESPAÑA, S. A.U, realizará la instalación y puesta en marcha del equipo, comprometiéndose igualmente al mantenimiento.
- b) Plazo: La cesión de uso se hace por un periodo indeterminado.
- c) Destino: El destino efectivo de los bienes cedidos será el Servicio de Microbiología del Hospital Comarcal de Sierrallana.
- d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

##### Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando los mismos afectados al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

VIERNES, 26 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 39

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de febrero de 2021.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/1432](#)